



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 013


FECHA: 08 ABR. 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO 002 DEL 20 DE JUNIO DE 2000

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y

CONSIDERANDO

Que se quiere Coadyuvar para la terminación del plan de estudios de estudiantes del Programa de Derecho que deban cursar Consultorio Jurídico IV y que cumplan simultáneamente actividades de naturaleza jurídica como servidores públicos.

Que por disposiciones legales se estatuye la modalidad de la sustitución del Consultorio Jurídico para los servidores públicos que cumplen actividades de índole jurídica; sustitución que se viene realizando por el Consejo de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. 

Que se viene exigiendo por parte de la Universidad Popular del Cesar, para acceder a la sustitución del Consultorio Jurídico IV, cuando se trate de la única asignatura pendiente dentro del plan académico, que el estudiante de que se trate se encuentre matriculado; lo que conlleva a que por una sola asignatura se deba cancelar la totalidad de la matrícula.

Que la Universidad Popular del Cesar, a través del Acuerdo 002 del 19 de enero de 2006, estableció la modalidad de Cursos Nivelatorios Dirigidos, para aquellos estudiantes que solo le falte una o dos asignaturas teóricas o de naturaleza teórico prácticas, los cuales tienen un costo inferior al de una matrícula financiera.

Que se ha definido el Consultorio Jurídico como una asignatura de naturaleza practica, no siendo posible agotarla a través de estudio dirigido.

Que esgrimiendo un concepto de justicia material, se considera que los estudiantes del Programa de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, que



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO No. 013;

FECHA: 08 ABR. 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO 002 DEL 20 DE JUNIO DE 2000

tengan pendiente por agotar como única asignatura el Consultorio Jurídico IV, con derecho a la sustitución del Consultorio Jurídico IV por encontrarse cumpliendo actividades de naturaleza jurídica en condición de servidores públicos, cancelen no el total del valor de la matrícula financiera, sino un valor equivalente al señalado para los estudios dirigidos.

Que en la sesión extendida del 08 de abril de 2008, el Consejo Académico consideró adicionar el acuerdo 002 del 20 de junio de 2000, y por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Los estudiantes que deban cursar la asignatura del Consultorio Jurídico IV, como única asignatura, con derecho a la sustitución de éste, por cumplir actividades de naturaleza jurídica en condición de servidor público, cancelen un valor equivalente a un curso nivelatorio dirigido para acceder a dicha sustitución.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los, 08 ABR. 2008


ENRIQUE MEZA DAZA
Presidente (A)


IVAN MORON CUELLO
Secretario